

ORD. 2021-229

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., octubre 19 de 2021 al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto rechazo la demanda.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Observado el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto que RECHAZA la demanda de fecha 14 de septiembre del presente año, este despacho NEGARA el mismo, por ser presentado de manera extemporánea, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo.

Advierte el Despacho que el recurso es extemporáneo por cuanto fue interpuesto al haber transcurrido los 2 días siguientes a la notificación por estado. En efecto, la providencia recurrida fue notificada el 15 de septiembre de 2021, los dos días hábiles siguientes vencían el 17 de septiembre, el recurso fue presentado el 20 de septiembre de 2021.

Además, observa el despacho que no le asiste razón a la apoderada de la parte actora, toda vez que revisado el proceso, todas las actuaciones se han registrado en el sistema Siglo XXI así como en el estado electrónico dispuesto en la página de la rama judicial.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-11-09	Fijación estado	Actuación registrada el 09/11/2021 a las 10:34:51	2021-11-10	2021-11-10	2021-11-09
2021-11-09	Auto concede recurso de apelación en efecto suspensivo				2021-11-09
2021-10-19	Al despacho				2021-10-19
2021-09-20	Recepción memorial	RECURSO DE REPOSICION Y APELACION			2021-09-20
2021-09-14	Fijación estado	Actuación registrada el 14/09/2021 a las 11:04:44	2021-09-15	2021-09-15	2021-09-14
2021-09-14	Auto rechaza demanda				2021-09-14
2021-08-09	Al despacho				2021-08-09
2021-06-22	Fijación estado	Actuación registrada el 22/06/2021 a las 11:16:23	2021-06-23	2021-06-23	2021-06-22
2021-06-22	Auto inadmite demanda	adecuar			2021-06-22
2021-05-31	Al despacho	AL			2021-05-31
2021-05-27	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 27/05/2021 a las 21:26:21	2021-05-27	2021-05-27	2021-05-27

Por reunir los requisitos del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo, se concede el recurso de APELACION interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 14

ORD. 2021-229

de septiembre de 2021, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral para que sea surtido el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy **Noviembre 10 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 196

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria